

[↶ Responder a todos](#) [✕](#) [🗑 Eliminar](#) [🚫 No deseado](#) [Bloquear](#) [⋮](#)

RV: Contestacion Curador.

J

Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio

Lun 18/01/2021 18:25

Para: Maria Doris Castro Arango



CURADOR Flia 1.pdf

75 KB

Contestación para el proceso 2020-50

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

Secretaria

Tel 6 62 11 26 Ext 103

Celular: 311 4 92 66 64

De: pablo julio rios carvajal <pablojuliorios@hotmail.com>

Enviado: lunes, 18 de enero de 2021 9:01

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Contestacion Curador.

[Responder](#)

[Reenviar](#)

Señor:

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.

Correo: fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villavicencio.

Ref.: Proceso de filiación No 50001311000120200005000.

Demandante: **CARLOS NIÑO SOCHA.**

Demandado: Herederos indeterminados de **AURA MAGDALENA VERA.**

PABLO JULIO RIOS CARVAJAL, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando por designación de su Despacho, en calidad de **CURADOR AD LITEM** de los herederos indeterminados del causante de la referencia, respetuosamente contesto el traslado de la demanda dentro de sus debidos términos, así:

I.- FRENTE A LOS HECHOS:

Del 1 al 8: Estos hechos no me constan, por tanto deben probarse; me atengo a lo que resulte probado.

Como quiera que a este Curador Ad Litem no le consta la ocurrencia de ninguno de los hechos narrados en la demanda; ni le consta la existencia de sus representados, quienes son personas indeterminadas y no ubicables objetivamente para confrontar dichos hechos, admitirlos o negarlos; sustento todo mi argumento defensivo, en lo que se logre probar durante la etapa procesal correspondiente.

II.- FRENTE A LAS PRTENSIONES:

DE LA PRIMERA HASTA LA CUARTA: No me constan; me atengo a lo que resulte probado en el desarrollo legal, elementalmente sobre los efectos de lo relacionado al debate probatorio de la demanda.

III.- EXCEPCION GENERICA O IMMOMINADA:

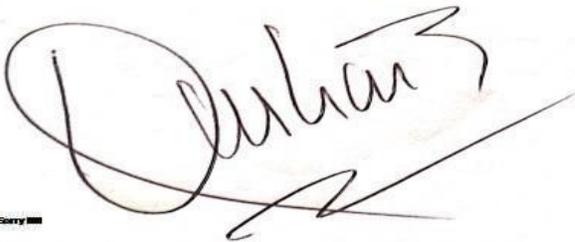
Respetuosamente solicito a su Despacho, que declare las excepciones, que de oficio encuentre probadas, acorde al artículo 282 del C. G. del P.

V.- NOTIFICACIONES:

A la demandante y demandada: las aportadas en la demanda principal.

Al suscrito: Calle 40 No 18B-28, Barrio Florencia, Villavicencio, Correo: pablojuliorios@hotmail.com

Del Señor Juez, respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Julio Rios Carvajal', written over a light-colored rectangular stamp or background.

PABLO JULIO RIOS CARVAJAL.

CC No 17.313.036 de Villavicencio.

T. P. No 121.467 del C. S. de la J.

Correo electrónico: pablojuliorios@hotmail.com